

AVISO DE INICIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE

“COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.”

CONTROLADORA A SU VEZ DE

“EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.”

POR

STATE GRID CHILE ELECTRICITY SpA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

State Grid Chile Electricity SpA (el “**Oferente**”) ofrece comprar la totalidad de las acciones de **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1141 (“**CGE**”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto (el “**Prospecto**”) puesto a disposición de los interesados (la “**Oferta**”).

El Oferente es controlado por, y es de propiedad exclusiva indirecta de State Grid International Development Limited, quien a su vez es controlado por, y de propiedad exclusiva indirecta de, State Grid Corporation of China, una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República Popular China.

A esta fecha, ni el Oferente ni sus controladores directos o indirectos poseen acciones de CGE ni participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La Oferta tiene por objeto adquirir el total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de CGE, esto es, 2.019.896.893 acciones (las “**Acciones**”), que representan el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE a esta fecha.

El Oferente pretende adquirir al menos 1.939.979.249 acciones, representativas aproximadamente del 96,04% de las Acciones (el “**Umbral Mínimo de la Oferta**”), después de lo cual se considerará controlador de CGE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”).

3. ACUERDOS DEL OFERENTE CON ACCIONISTAS DE CGE EN RELACIÓN A LA OFERTA.

Con fecha 31 de julio de 2020, State Grid International Development Limited, Naturgy Energy Group S.A., Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile (el



“**Vendedor**”) y CGE Magallanes S.A. suscribieron un acuerdo de confidencialidad denominado Confidentiality Agreement.

Mediante un contrato denominado Purchase and Sale Agreement (el “**Contrato de Compraventa**”) celebrado con fecha 13 de noviembre de 2020, y modificado con fecha 11 de junio de 2021, entre State Grid International Development Limited como comprador, el Vendedor, CGE Magallanes S.A. como un vendedor y Naturgy Energy Group, S.A. como garante (el “**Garante**”), State Grid International Development Limited, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, acordó iniciar un proceso de oferta pública de adquisición de acciones para adquirir el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE y el Vendedor acordó vender todas sus 1.939.979.249 acciones en CGE (equivalentes a aproximadamente el 96,04% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE) en dicho proceso de oferta pública. State Grid International Development Limited le cedió sus derechos conforme al Contrato de Compraventa al Oferente con fecha 11 de junio de 2021.

Además, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Compraventa, el Oferente y el Vendedor celebraron con Banco Santander-Chile y Santander Corredores de Bolsa Limitada (el “**Administrador de la Oferta**”) un contrato denominado Escrow Agreement, con el objeto de que el Administrador de la Oferta perciba el precio pagadero al Vendedor conforme a esta Oferta y, de ser necesario, descuento de las cantidades pagaderas al Vendedor conforme a esta Oferta las deducciones que correspondan conforme al Contrato de Compraventa y las pague al Oferente. Este contrato no puede ser modificado sin el consentimiento de todas las partes que concurrieron a su otorgamiento.

Salvo los contratos antes indicados, el Oferente, State Grid International Development Limited, State Grid Corporation of China y sus personas relacionadas no tienen ni han tenido relaciones significativas con el controlador o accionista mayoritario, directo o indirecto, de CGE, ni con los controladores o personas relacionadas a éste.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.1 Monto de la Oferta. El monto total de la Oferta es de 2.708.625.157 Euros en caso de concretarse la adquisición del total de las Acciones, basado en un precio de 1,34097199031551 Euros por Acción de CGE vendida en la Oferta, que es el precio establecido en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago*” de este aviso de inicio.

4.2 Acciones a que se refiere la Oferta. La Oferta se refiere a todas las Acciones emitidas por CGE. Considerando que las Acciones solamente son transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de la República de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, los tenedores de Acciones de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

4.3 Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. 2.019.896.893 Acciones de CGE, esto es, el 100% de las Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de CGE. Con



todo, el Umbral Mínimo de la Oferta es la adquisición de 1.939.979.249 Acciones, representativas aproximadamente del 96,04% de las Acciones.

4.4 Prorrato. Dado que la Oferta comprende el 100% de las Acciones en que se divide actualmente el capital de CGE, no se consideran mecanismos de prorrato para la distribución de las acciones.

4.5 Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 23 de junio de 2021 y vence el día 22 de julio de 2021. Tanto el primer como el último día del plazo antedicho comenzará y terminará, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la apertura será a las 9:30 AM y el cierre será a las 4 PM, hora de Chile Continental (el "**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**").

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido expresamente por el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Para efectos de este Aviso, se entenderá por "**Fecha de Vencimiento**" el 22 de julio de 2021 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga.

Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento original, en los mismos diarios en los cuales se publica este aviso de inicio.

LA OFERTA SERÁ EXITOSA SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE SATISFACE EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, LO QUE OCURRIRÁ EN CASO QUE EL OFERENTE RECIBA ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR AL MENOS 1.939.979.249 ACCIONES, QUE REPRESENTEN APROXIMADAMENTE UN 96,04% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS, SUSCRITAS Y PAGADAS DE CGE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA OFERTA SE SUJETA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "**REVOCACIÓN DE LA OFERTA**" DE ESTE AVISO DE INICIO.

EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA SE ESTABLECE EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A DICHA CONDICIÓN A SU SOLA DISCRECIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO.

4.6 Aviso de resultado de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Líbero y La Nación, el tercer día contado desde el vencimiento del plazo original de vigencia de la Oferta o de su prórroga (el "**Aviso de Resultado**"), en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**"). En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 25 de julio de 2021, salvo que haya una prórroga. En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de



acciones ofrecidas en venta y adquiridas por el Oferente, y el porcentaje de control que se alcanzará producto de la Oferta.

4.7 Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CGE que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

4.8 Sistema utilizado para la materialización de la operación. La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 23 de junio de 2021 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

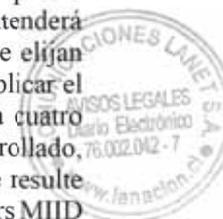
Los accionistas que deseen vender sus Acciones al Oferente con motivo de la Oferta deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante, respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales Acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de CGE (el “**Registro de Accionistas**”), administrado por DCV Registros S.A. (“**DCV**”). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este aviso de inicio.

La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Precio por Acción. En caso que la Oferta resulte exitosa, el precio a pagar será de 1,34097199031551 Euros por cada Acción de CGE, pagadero en Euros, o en su equivalente en pesos, moneda nacional (calculado según se indica más adelante) para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la Oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Euros. Para aquellos accionistas que válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos, la cantidad de pesos será la que resulte de multiplicar el número de acciones de ese accionista por el precio en pesos (expresado con hasta cuatro decimales y sin aproximar atendido lo que permite el sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores) que resulte de multiplicar el precio pagadero en Euros por acción por /a/ el EURUSD WM/Reuters MIID (esto es el tipo de cambio *spot* para Euros expresado en dólares de los Estados Unidos de América informado por Refinitiv Benchmark Services (UK) Ltd. en la pantalla de Refinitiv



“WMRSPOT for EURUSD” bajo el título “MID” a las 4 PM hora de Londres en la fecha en que ese tipo de cambio *spot* esté disponible y que sea inmediatamente anterior a la fecha de publicación del Aviso de Resultado); y /b/ el CLP DÓLAR OBSERVADO (esto es, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno denominado “dólar observado” informado por el Banco Central de Chile en la fecha de publicación del Aviso de Resultado o en el día hábil siguiente si la fecha de publicación del Aviso de Resultado fuere un día inhábil).

5.2 Premio de control. El premio de control asciende a un 16,63%%, considerando un precio de mercado de la Acción de CGE de 1.009,92 pesos, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores y usando el tipo de cambio establecido en la Sección 5.1 anterior, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 25 de julio de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, el precio por cada Acción, esto es, 1,3409719903155 Euros, representa un premio de 148,70%% en relación al precio de cierre de las acciones de CGE el día 12 de noviembre de 2020 de \$411,72 por Acción (usando el tipo de cambio establecido en la Sección 5.1 anterior), día hábil anterior a aquél en que el Contrato de Compraventa fue dado a conocer al público mediante la publicación por parte de CGE de un hecho esencial enviado a la CMF.

5.3 Forma de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, el precio se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria en Chile que el accionista de CGE que haya aceptado la Oferta o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta o, en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

5.4 Plazo de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, a cada accionista que vendiere sus acciones en virtud de aceptaciones a la Oferta, respecto de los cuales el Oferente o el Administrador de la Oferta haya verificado que la documentación recibida conforme a la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” siguiente se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y CGE inscriba las Acciones vendidas por ese accionista a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas, lo cual en todo caso debe ocurrir a más tardar en la Fecha de Vencimiento, el precio se le pagará a más tardar el tercer día hábil bancario en Chile siguiente al día de publicación del Aviso de Resultado.

5.5 Lugar de pago. En caso que la Oferta resulte exitosa, a los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria en Chile que indique el accionista, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes (salvo feriados) entre las 9 AM y las 4 PM, hora de Chile Continental, o mediante vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado en un banco a ser indicado por el Administrador de la Oferta en horario bancario (de lunes a viernes entre las 9 AM y las 2 PM, hora de Chile Continental, salvo feriados). A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de

bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica. El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

6. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

6.1 Estado de las Acciones. Las Acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

6.2 Formalidades para la Aceptación de la Oferta y Documentos Necesarios. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes (salvo feriados), dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE (administrado por DCV y ubicado en Avenida Los Conquistadores 1730, Piso 24, Providencia, Región Metropolitana, Fono 22-393-9003), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en DCV;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE, con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando no tener constancia en sus registros que las Acciones de dicho accionista se encuentran afectadas por



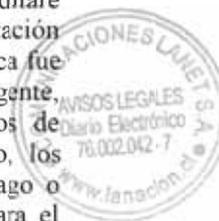
Gravámenes, de modo que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;

- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de ésta, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia, las demás resoluciones que sean pertinentes y una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de CGE. El departamento de acciones de CGE procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta; sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “Derecho de Retracción” de este documento.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.



Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

6.3 Devolución de Valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa por no haberse alcanzado el Umbral Mínimo de la Oferta o por haber sido la Oferta revocada en conformidad a la Sección “*Revocación de la Oferta*” siguiente, o bien en el caso de retractación de un accionista que hubiere aceptado la Oferta según se dispone en la Sección “*Derecho de Retracción*” más adelante, el Administrador de la Oferta, o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para el Oferente, el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

7. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS “**CAUSALES DE CADUCIDAD**”). SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE DICHAS CAUSALES Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN O LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.



SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO. EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICA ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN “PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA – DEVOLUCIÓN DE VALORES” DE ESTE AVISO DE INICIO.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

- (A) QUE SE HAYA DICTADO UNA LEY O UNA ORDEN GUBERNAMENTAL QUE IMPONGA (O DE LA QUE SIN DUDA ALGUNA SE PREVEA QUE PUEDA RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS): (I) UNA PROHIBICIÓN, RESTRICCIÓN, SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN POR MÁS DE 5 DÍAS HÁBILES EN LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO; (II) UNA PROHIBICIÓN, RESTRICCIÓN, SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN POR MÁS DE 5 DÍAS HÁBILES DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ADQUIRIR TODAS LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR; O (III) UNA PROHIBICIÓN RESTRICCIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE CGE, INCLUYENDO LOS DERECHOS POLÍTICOS DE DICHAS ACCIONES.

“**LEYES**” SIGNIFICA TODAS LAS LEYES, CONSTITUCIONES, REGLAS, REGLAMENTOS, ORDENANZAS, DECISIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLE, ASÍ COMO TODAS LAS ÓRDENES GUBERNAMENTALES APLICABLES.

“**ORDEN GUBERNAMENTAL**” SIGNIFICA CUALQUIER ORDEN, SENTENCIA, MEDIDA CAUTELAR, DECRETO, RESOLUCIÓN O FALLO VINCULANTE DE CUALQUIER GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL O LOCAL O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA MISMA, TRIBUNAL COMPETENTE, AGENCIA O COMISIÓN ADMINISTRATIVA U OTRA AUTORIDAD O INSTRUMENTALIDAD GUBERNAMENTAL O REGLAMENTARIA, U ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL QUE ADMINISTRE O REGULE LOS MERCADOS MAYORISTAS DE ELECTRICIDAD, CAPACIDAD Y/O SERVICIOS AUXILIARES O SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, EN CADA CASO CON JURISDICCIÓN COMPETENTE (“**AUTORIDAD GUBERNAMENTAL**”).

- (B) SI SE VERIFICARE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RELACIONADAS CON: (I) LA CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA, HABILIDAD PARA REALIZAR NEGOCIOS Y SOLVENCIA DE

CGE Y DE SUS FILIALES, (II) LA CELEBRACIÓN Y VALIDEZ DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, (III) LA CAPITALIZACIÓN DE CGE Y DE SUS FILIALES, (IV) LA TITULARIDAD DEL VENDEDOR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE OBLIGÓ A TRANSFERIR Y DE CGE SOBRE SUS FILIALES; (V) LA CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DEL VENDEDOR Y EL GARANTE, Y (VI) LOS PODERES Y FACULTADES DEL VENDEDOR Y EL GARANTE PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A DEL PROSPECTO.

- (C) SI EL VENDEDOR PERMITIERE A CGE O A SUS FILIALES: (I) REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS DISTINTAS DE AQUELLAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBLIGATORIAS O NECESARIAS PARA CONSUMAR LA OFERTA O QUE NO SEAN DE OTRA MANERA SUSTANCIALES PARA ESTA OFERTA O PARA CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (II) AUTORIZAR LA EMISIÓN, EMITIR, CEDER, VENDER, ENTREGAR, DISPONER, PRENDAR O GRAVAR DE OTRO MODO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES, O CUALQUIERA VALORES CONVERTIBLES, INTERCAMBIABLES O EJERCIBLES POR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, O EMITIR CUALQUIER DERECHO PARA SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CGE O SUS FILIALES EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES, DISTINTA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (III) A MENOS QUE ASÍ LO EXIJAN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (*INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS* “**IFRS**”), EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (*INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD*), LA NORMATIVA APLICABLE O CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, MODIFICAR CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS PRINCIPIOS O PRÁCTICAS CONTABLES DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (IV) (X) VENDER, TRANSFERIR, OTORGAR LICENCIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVOS CUYO VALOR EXCEDA DE US\$5.000.000 EN CONJUNTO A CUALQUIER PERSONA (DISTINTA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES) EXCEPTO (1) EN CONFORMIDAD A CONTRATOS VIGENTES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y QUE SE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE EN O ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA O A CUALQUIER CONTRATO LEAN, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, O (2) VENTAS, TRANSFERENCIAS O DISPOSICIONES DE ACTIVOS OBSOLETOS O REEMPLAZADOS, INVENTARIO, EQUIPO O PIEZAS DE REPUESTO EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS (ENTENDIDO COMO EL CURSO ORDINARIO Y USUAL DE NEGOCIO DE CGE Y SUS FILIALES, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y ACTIVOS RELACIONADOS), O (Y)



CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE SUS ACTIVOS QUE NO SEAN GRAVÁMENES PERMITIDOS, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN, O (Z) ADQUIRIR ACTIVOS O VALORES MATERIALES (DISTINTOS DE CUALQUIER ADQUISICIÓN O COMPRA EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO); (V) EFECTUAR PRÉSTAMOS, ANTICIPOS O CONTRIBUCIONES DE CAPITAL A O INVERSIONES EN CUALQUIER PERSONA (QUE NO SEA CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES) SUPERIORES A US\$2.500.000 EN CONJUNTO, O INCURRIR EN CUALQUIER ENDEUDAMIENTO POR DINERO PRESTADO O GARANTIZAR DICHO ENDEUDAMIENTO O CUALQUIER DEUDA DE TERCEROS, EXCEPTO DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE EN O ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; (VI) CELEBRAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR SUSTANCIALMENTE A CUALQUIER CONTRATO EN RELACIÓN CON LA TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN, DE CGE A UNA O MÁS DE SUS FILIALES, A CUALQUIERA OTRA FILIAL DE PROPIEDAD TOTAL DE CGE O UNA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE CGE CON EL FIN DE SATISFACER EXIGENCIAS LEGALES, O CELEBRAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR SUSTANCIALMENTE A CUALQUIER DISPOSICIÓN RELEVANTE DE, O RESCILIAR CUALQUIER CONTRATO RELEVANTE; (VII) LIQUIDAR, DISOLVER, REESTRUCTURAR O DE CUALQUIER OTRA MANERA TERMINAR SU NEGOCIO; (VIII) FUSIONARSE O CONSOLIDARSE CON, O COMPRAR SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS O NEGOCIOS DE, O LA MAYORÍA DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO EN, CUALQUIER PERSONA POR UN MONTO QUE EXCEDA DE US\$5.000.000 EN CONJUNTO; (IX) (A) AUMENTAR EL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS DE CGE O SUS FILIALES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN 50 O MÁS, (B) OTORGAR O ACEPTAR OTORGAR A CUALQUIER EMPLEADO DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES CUALQUIER AUMENTO MATERIAL EN SUELDOS O BONOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDOS, PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS, JUBILACIÓN, SEGURO U OTRA COMPENSACIÓN O BENEFICIOS, O ESTABLECER CUALQUIER NUEVA COMPENSACIÓN O PLANES O ARREGLOS DE BENEFICIOS, O MODIFICAR O ACEPTAR MODIFICAR CUALQUIER PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS EXISTENTE, EXCEPTO RESPECTO DE (B) (W) SEGÚN SEA REQUERIDO POR LAS LEYES APLICABLES, (X) DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS O LOS ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES VIGENTES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (Y) EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O (Z) DE CONFORMIDAD CON UN CONTRATO DE TRABAJO, RETENCIÓN, CAMBIO DE CONTROL O TIPO SIMILAR DE CONTRATO EXISTENTE A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE; (X) NO PRESENTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DECLARACIÓN DE IMPUESTOS



RELEVANTE QUE REQUIERA SER PRESENTADA (DESPUÉS DE CONSIDERAR CUALQUIER EXTENSIÓN O PERÍODO DE SUBSANACIÓN), PREPARAR, MODIFICAR O PRESENTAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE IMPUESTOS QUE SEA MATERIALMENTE INCONSISTENTE CON LAS ELECCIONES REALIZADAS, LAS POSICIONES ADOPTADAS O LOS MÉTODOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN O PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS SIMILARES EN PERÍODOS ANTERIORES, NO PAGAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IMPUESTO RELEVANTE QUE SE DEBA Y PAGUE POR LA ENTIDAD APLICABLE, EFECTUAR, CAMBIAR O RESCINDIR CUALQUIER ELECCIÓN TRIBUTARIA RELEVANTE NO REQUERIDA POR LA LEY, QUE PUEDA TENER UN EFECTO CONTINUO EN CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES DESPUÉS DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO, TRANSIGIR O COMPROMETER CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS RELEVANTES, RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMACIÓN PARA OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RELEVANTES, CONSENTIR CUALQUIER EXTENSIÓN O RENUNCIAR A CUALQUIER PERÍODO DE LIMITACIÓN CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O EVALUACIÓN DE IMPUESTOS RELEVANTES, CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO DE CIERRE O ACUERDO SIMILAR RELATIVO A IMPUESTOS RELEVANTES, O ADOPTAR O MODIFICAR CUALQUIER PRINCIPIO, MÉTODO, PERÍODO O PRÁCTICA DE CONTABILIDAD TRIBUTARIA RELEVANTE; **(XI)** TRANSIGIR O COMPROMETER CUALQUIER ACCIÓN EN EXCESO DE US\$5.000.000 INDIVIDUALMENTE, O US\$10.000.000 EN CONJUNTO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA ACCIÓN NO ESTÉ CUBIERTA POR NINGUNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA POR CGE O SUS FILIALES QUE SEA VÁLIDA DESPUÉS DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO; **(XII)** PRESENTAR CUALQUIER OFERTA EN CUALQUIER PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA DESARROLLAR O CONSTRUIR NUEVA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y ACTIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL; **(XIII)** **(X)** DECLARAR CUALQUIER DISMINUCIÓN DE CAPITAL O DECLARAR O PAGAR DIVIDENDOS SOBRE O REALIZAR OTRAS DISTRIBUCIONES CON RESPECTO A CUALQUIERA DE SUS ACCIONES (EXCEPTO LOS DIVIDENDOS DE UNA FILIAL DE PROPIEDAD TOTAL DE CGE A SU MATRIZ Y CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, PAGADO PARA CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES), **(Y)** DIVIDIR, COMBINAR O RECLASIFICAR CUALQUIERA DE SUS ACCIONES DE CAPITAL, O **(Z)** RECOMPRAR, CANJEAR O ADQUIRIR DE OTRO MODO CUALQUIER ACCIÓN DE CAPITAL DE CGE O SUS FILIALES O CUALQUIER OTRO VALOR DE LAS MISMAS O CUALQUIER DERECHO, GARANTÍA U OPCIÓN PARA ADQUIRIR DICHAS OTRAS ACCIONES U OTROS VALORES; **(XIV)** CELEBRAR O TERMINAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR A CUALQUIER DISPOSICIÓN RELEVANTE DE, CUALQUIER CONTRATO CON PARTES RELACIONADAS (ENTENDIDO PARA ESTE PROPÓSITO COMO



CUALQUIER CONTRATO DIVULGADO A STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. QUE SEA ENTRE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR (COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) POR UN LADO, Y CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, POR EL OTRO LADO, EXCLUYENDO CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS, SALDOS, CUENTAS POR PAGAR, CUENTAS POR COBRAR Y CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA ENTRE LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS) O CUALQUIER CONTRATO LEAN, O PERMITIR INCURRIR EN CUALQUIER CUENTA INTERCOMPAÑÍA; (XV) PERMITIR O CAUSAR LA OCURRENCIA DE CUALQUIER FUGA, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN (QUE NO SEA CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE PARA CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES); (XVI) CELEBRAR O AMPLIAR EL PLAZO DE CUALQUIER ACUERDO QUE IMPLIQUE UN PLAZO DE DOS AÑOS O MÁS, O QUE IMPLIQUE CUALQUIER VALOR SUPERIOR A US\$3.000.000; O (XVII) ACORDAR, YA SEA POR ESCRITO O DE OTRA MANERA, REALIZAR ALGO DE LO ANTERIOR.

“CONTRATOS LEAN” SIGNIFICAN COLECTIVAMENTE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS IT DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURAS IT DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.), (B) EL CONTRATO DE SERVICIOS TRANSVERSALES EN INFRAESTRUCTURA IT DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019 ENTRE CGE Y NATURGY IT S.L. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER INDICADO EN LA LETRA (A) PRECEDENTE), (C) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN PROCESOS DE NEGOCIO IT DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020 ENTRE CGE Y LEAN GRID SERVICES CHILE SPA (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER DE SERVICIOS EN PROCESOS DE NEGOCIO IT DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A., LEAN GRID SERVICES, S.L. Y EVERIS BPO S.L.U.), (D) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN SERVICIO AL CLIENTE IT DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER EN SERVICIO AL CLIENTE IT DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.), Y (E) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN PROCESOS CORPORATIVOS IT DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER EN PROCESOS CORPORATIVOS IT DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.).

“GRAVÁMENES PERMITIDOS” SIGNIFICA CUALESQUIERA DE LOS

SIGUIENTES GRAVÁMENES (ENTENDIDO PARA EFECTOS DE ESTE AVISO DE INICIO COMO CUALQUIER HIPOTECA, PRENDA, GRAVAMEN, RETENCIÓN DE TÍTULO, CARGO, OPCIÓN DE COMPRA, DERECHO DE PRIMERA OPCIÓN DE OFERTA, DERECHO DE PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA O RESTRICCIÓN EN LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O CUALQUIER DERECHO DE GARANTÍA REAL O CUALQUIER ACUERDO, ARREGLO U OBLIGACIÓN QUE TENGA POR OBJETO CREAR CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES): (A) GRAVÁMENES POR GARANTÍAS DE MECÁNICOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, INCLUYENDO LOS GRAVÁMENES LEGALES, QUE SE ORIGINEN EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS O QUE LA VALIDEZ O MONTO DE LOS MISMOS SEA OBJETO DE UNA DISPUTA DE BUENA FE EN PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, (B) GRAVÁMENES POR IMPUESTOS, CARGOS, DEBERES, HONORARIOS, GRAVÁMENES U OTRAS EVALUACIONES QUE AÚN NO SE DEBAN Y SEAN PAGADEROS O QUE SEAN OBJETO DE UNA DISPUTA DE BUENA FE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, (C) GRAVÁMENES MONETARIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y GRAVÁMENES QUE GARANTICEN PAGOS DE RENTAS BAJO CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO QUE NO AFECTEN SUSTANCIALMENTE EL USO ACTUAL O PERMITIDO DE LOS ACTIVOS ARRENDADOS SUBYACENTES, (D) GARANTÍAS O DEPÓSITOS BAJO LA LEGISLACIÓN DE COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES, LEYES DE SEGURO DE DESEMPLEO O LEYES SIMILARES, (E) GARANTÍAS, DEPÓSITOS U OTRAS OBLIGACIONES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PÚBLICAS, IMPUESTAS POR LA LEY O APELACIONES QUE HAYAN SIDO PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL OFERENTE, (F) GRAVÁMENES DIVULGADOS EN ESTADOS FINANCIEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (G) GRAVÁMENES DIVULGADOS EN INFORMES DE TÍTULOS O ENCUESTAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (H) CON RESPECTO A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O USADOS POR CGE Y SUS FILIALES EN EL CURSO DE SU NEGOCIO, TODAS LAS EXCEPCIONES, RESTRICCIONES, SERVIDUMBRES, IMPERFECCIONES DE TÍTULO, CARGOS, OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER, SERVIDUMBRES, ORDENANZAS DE ZONIFICACIÓN Y GRAVÁMENES SIMILARES CREADOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, QUE NO AFECTEN, INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, SUSTANCIALMENTE EL USO, OCUPACIÓN O VALOR ACTUAL O PERMITIDO DE LA PROPIEDAD SUJETA A LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER GRAVAMEN RELACIONADO CON CUALQUIER ASUNTO AMBIENTAL O LEY AMBIENTAL, (I) GRAVÁMENES CREADOS A FAVOR DE CGE O UNA FILIAL DE CGE, (J) GRAVÁMENES QUE PROVENGAN DE O QUE SEAN CREADOS POR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN (EXCEPTO COMO RESULTADO DE UN INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN BAJO DICHO DOCUMENTO DE TRANSACCIÓN), (K) GRAVÁMENES U OTRAS IMPERFECCIONES DE



TÍTULO, SI LAS HUBIERA, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, NO PERJUDIQUEN SUSTANCIALMENTE EL USO ACTUAL O PERMITIDO, OCUPACIÓN O VALOR DE LA PROPIEDAD SUJETA A LOS MISMOS, (L) GRAVÁMENES EN CONFORMIDAD CON CUALQUIER PERMISO, (M) GRAVÁMENES QUE SERÁN ALZADOS EN O ANTES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, (N) RESTRICCIONES A LA VENTA DE VALORES BAJO LAS LEYES DE VALORES APLICABLES, (O) GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE CGE O SUS FILIALES, (P) LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGADAS EN EL CURSO ORDINARIO DE NEGOCIOS QUE SE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, Y (Q) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SOBRE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE CGE Y SUS FILIALES QUE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE.

“PAGO A ACCIONISTAS DE CGE” SIGNIFICA CUALQUIER TRANSFERENCIA O PAGO EFECTUADO O ACORDADO EFECTUAR A TODOS LOS TITULARES DE LAS ACCIONES EN LA MISMA CANTIDAD POR ACCIÓN DE CGE, YA SEA EN FORMA DE DISTRIBUCIÓN, DIVIDENDO, DEVOLUCIÓN DE CAPITAL (YA SEA A TRAVÉS DE UNA CANCELACIÓN, REEMBOLSO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL O CANJE O COMPRA DE ACCIONES Y OTROS VALORES O DE OTRA FORMA), RENUNCIA DE CUALQUIER CUENTA POR COBRAR DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES, PRÉSTAMO O DE OTRO MODO.

“FUGA” SIGNIFICA: (A) CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE, (B) LA TRANSFERENCIA O PAGO EFECTUADO O ACORDADO EFECTUAR AL VENDEDOR O A CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES RELACIONADAS, EXCLUYENDO CGE Y SUS FILIALES (EL **“GRUPO VENDEDOR”**) POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CUALQUIER COSTO O BONO U OTRA FORMA DE CONCESIÓN O PAGO EX GRATIA PAGADO O ACORDADO SER PAGADO A CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE AVISO DE INICIO, Y (II) AQUELLOS INCURRIDOS POR CGE O SUS FILIALES EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, MONITOREO, SERVICIO, CONSULTORÍA, ASESORÍA O CUALQUIER OTRO CARGO BAJO CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO ENTRE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES Y CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR), DISTINTO DE CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE A CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (C) CUALQUIER ACTIVO TRANSFERIDO O ACORDADO TRANSFERIR POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES A CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (D) CUALQUIER RESPONSABILIDAD ASUMIDA, INDEMNIZADA O INCURRIDA O ACORDADA SER ASUMIDA, INDEMNIZADA O INCURRIDA (INCLUYENDO BAJO CUALQUIER GARANTÍA,



INDEMNIZACIÓN U OTRA CAUCIÓN) POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA CON O EN BENEFICIO DE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR (INCLUYENDO CUALQUIER GRAVAMEN CREADO SOBRE CUALQUIERA DE LOS ACTIVOS DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA CON O EN BENEFICIO DE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR), (E) LA RENUNCIA O ACUERDO PARA RENUNCIAR POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES A CUALQUIER CANTIDAD, DERECHO, VALOR O BENEFICIO ADEUDADO A ESA ENTIDAD POR CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, O CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES CON RESPECTO A CUALQUIER ACUERDO O ARREGLO CON CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (F) GASTOS DE TRANSACCIÓN PAGADOS O ACORDADOS SER PAGADOS POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN RELACIÓN CON LA TRANSACCIÓN (QUE EN CUALQUIER CASO INCLUIRÁ CUALQUIER PAGO REALIZADO O QUE SE HAGA A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CGE Y CGE SERVICIOS S.A. DE CONFORMIDAD CON EL INCENTIVO A LARGO PLAZO (ILP) ADOPTADO POR LA SOCIEDAD RELEVANTE, QUE SE ACELERE COMO RESULTADO DE LA TRANSACCIÓN), (G) CUALESQUIERA CARGOS PAGADOS O ACORDADOS SER PAGADOS POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN RELACIÓN CON EL ALZAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA DE CGE GAS NATURAL S.A. CON RESPECTO A CUALQUIER BONO, Y (H) CUALQUIER IMPUESTO QUE SE VUELVA PAGADERO POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES COMO CONSECUENCIA DE, O CUALQUIER ACUERDO O ARREGLO POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA DAR EFECTO A, CUALQUIERA DE LAS MATERIAS MENCIONADAS EN LAS LETRAS (A) A (G) PRECEDENTES.

- (D) SI SE VERIFICA, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO DE INICIO, CUALQUIER EVENTO, OCURRENCIA, CIRCUNSTANCIA O CAMBIO QUE TENGA, O QUE RAZONABLEMENTE PUEDA ESPERARSE QUE TENGA CON RESPECTO A CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO), (I) UN EFECTO MATERIAL ADVERSO EN LOS NEGOCIOS, CONDICIÓN FINANCIERA O RESULTADOS DE OPERACIÓN; O (II) EL RESULTADO DE CUALQUIER DISMINUCIÓN EN EL EBITDA, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, DE CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO) EN UN 30% O MÁS PARA CUALQUIER PERÍODO DE DOCE MESES, COMPARADO CON EL EBITDA DE CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO) PARA EL PERÍODO DE DOCE MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 ESTABLECIDO EN LAS CUENTAS REVISADAS CONSOLIDADAS PRO-FORMA DE CGE (EXCLUYENDO LAS CUENTAS DE CGE ARGENTINA S.A. Y TODAS LAS ENTIDADES EN LAS CUALES TIENE ACCIONES O PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL) AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN CADA CASO, SE ADOPTARÁ EL PESO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL EBITDA, TENIENDO PRESENTE, QUE NADA DE LO



SIGUIENTE CONSTITUIRÁ O SE CONSIDERARÁ QUE CONTRIBUYE A UN EFECTO MATERIAL ADVERSO, O SE TENDRÁ EN CUENTA DE OTRO MODO PARA DETERMINAR SI SE HA PRODUCIDO O SE ESPERARÍA RAZONABLEMENTE QUE SE PRODUZCA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO (EXCEPTO, ÚNICAMENTE CON RESPECTO A LOS ÍTEMS (i), (ii), (iii), (iv), (v), (xi) Y (xii) QUE SE INDICAN MÁS ABAJO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHO EVENTO, OCURRENCIA O CIRCUNSTANCIA TENGA UN EFECTO SUSTANCIALMENTE DESPROPORCIONADO EN CGE Y SUS FILIALES, CONSIDERADAS EN CONJUNTO, COMPARADO CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN SIMILAR): (i) CAMBIOS QUE GENERALMENTE AFECTAN A LAS INDUSTRIAS O MERCADOS (INCLUIDA LA INDUSTRIA O MERCADOS ENERGÉTICOS) EN LOS QUE OPERAN, YA SEAN INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, ESTATALES, PROVINCIALES O LOCALES; (ii) CAMBIOS EN LOS MERCADOS (INCLUIDOS LOS MERCADOS MINORISTAS) PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O COMMODITIES, SUMINISTROS O TRANSPORTE O PRODUCTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS, INCLUIDOS LOS QUE SE DEBAN A ACCIONES DE COMPETIDORES Y REGULADORES; (iii) CAMBIOS EN LAS CONDICIONES POLÍTICAS O SOCIALES GENERALES, INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, CONFLICTOS ARMADOS, EMERGENCIAS NACIONALES O ACTOS DE GUERRA (DECLARADOS O NO), SABOTAJE O TERRORISMO, CAMBIOS EN EL GOBIERNO, ACCIONES MILITARES O PANDEMIAS O EVENTOS DE "FUERZA MAYOR", O CUALQUIER INTENSIFICACIÓN O AGRAVAMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES; (iv) EFECTOS CLIMÁTICOS, EVENTOS METEOROLÓGICOS, INCENDIOS (DISTINTOS DE CUALQUIER INCENDIO CAUSADO POR RAZONES ATRIBUIBLES A CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES), INUNDACIONES, TERREMOTOS, ERUPCIONES, CASOS FORTUITOS U OTROS DESASTRES NATURALES U OCURRENCIAS NATURALES; (v) CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN O POLÍTICAS REGULATORIAS O EN LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LAS MISMAS, INCLUSO CON RESPECTO A CUALQUIER ARANCEL REGULADO; (vi) CAMBIOS EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES O DE MERCADO, INCLUIDOS CAMBIOS EN LOS MERCADOS DE DIVISAS, FINANCIEROS, DE VALORES O DE CRÉDITO (INCLUYENDO CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE LOS MISMOS, CUALQUIER DISMINUCIÓN EN EL PRECIO DE CUALQUIER GARANTÍA O CUALQUIER ÍNDICE DE MERCADO Y CAMBIOS EN LOS TASAS DE INTERÉS O TIPOS DE CAMBIO QUE PREVALEZCAN EN EL MERCADO); (vii) LA EJECUCIÓN, ANUNCIO O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA O LA CONSUMACIÓN DE ESTA OFERTA, INCLUYENDO EL IMPACTO DE LA MISMA EN LAS RELACIONES, CONTRACTUALES O DE OTRO TIPO, CON CLIENTES, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES, SOCIOS, EMPLEADOS (INCLUYENDO CUALQUIER SALIDA DE EMPLEADOS O ACTIVIDAD SINDICAL U ORGANIZACIÓN LABORAL), FUENTES DE FINANCIAMIENTO O AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, O



CUALQUIER COMUNICACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE O SUS ENTIDADES RELACIONADAS DE SUS PLANES O INTENCIONES (INCLUYENDO CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS) CON RESPECTO A CGE Y SUS FILIALES O SUS RESPECTIVOS NEGOCIOS; (viii) CAMBIOS EN LOS REQUISITOS O PRINCIPIOS CONTABLES, INCLUYENDO IFRS O CUALQUIER ADOPCIÓN, PROPUESTA, IMPLEMENTACIÓN O CAMBIO EN CUALQUIER LEY O PERMISO O CUALQUIER INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL; (ix) LAS ACCIONES U OMISIONES EXPRESAMENTE REQUERIDAS O QUE SE PERMITAN REALIZAR A CGE Y FILIALES EN CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA U OTROS DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN O QUE SEAN SOLICITADAS, O CONSENTIDAS, POR STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS; (x) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, VIOLACIÓN O INEJECUCIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR PARTE DE STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS; (xi) CUALQUIER IMPACTO DEBIDO AL COVID-19; (xii) CUALQUIER IMPACTO DERIVADO DEL CONFLICTO SOCIAL O LA INESTABILIDAD QUE TUVO LUGAR EN CHILE DESDE OCTUBRE DE 2019, Y (xiii) FRACASO POR PARTE DEL VENDEDOR O CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN CUMPLIR CON CUALQUIER PROYECCIÓN O PRONÓSTICO PARA CUALQUIER PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LA EXCEPCIÓN DE ESTA CLÁUSULA NO IMPEDIRÁ QUE NINGUNA PARTE AFIRME QUE HECHOS SUBYACENTES, CIRCUNSTANCIAS, CAMBIOS, ACONTECIMIENTOS U OCURRENCIAS QUE DEN LUGAR A TAL INCUMPLIMIENTO DEBAN TENERSE EN CUENTA PARA DETERMINAR SI HA TENIDO LUGAR UN EFECTO MATERIAL ADVERSO SI NO SE EXCLUYE DE OTRO MODO POR OTRA SECCIÓN DE ESTA DEFINICIÓN).

“**EBITDA**” SIGNIFICA LOS INGRESOS NETOS MÁS DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN, GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS A LA RENTA SOBRE UNA BASE CONSOLIDADA, DETERMINADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS IFRS DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALMENTE ACEPTADAS EN CHILE Y CALCULADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CGE QUE SE PRESENTAN TRIMESTRALMENTE A LA CMF.

SI SE VERIFICA UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTE EN LA FECHA DE VENCIMIENTO Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ LA VERIFICACIÓN DE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO.



ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ÉSTE, EL OFERENTE INFORMARÁ LO ANTES INDICADO EN EL AVISO DE RESULTADO.

8. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de los 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento.

Una vez entregada la comunicación de retractación en tiempo y forma al Administrador de la Oferta, éste entregará al accionista o corredor que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella, los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y, en caso de corresponder, las Acciones respectivas.

9. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

El Oferente financiará esta Oferta con fondos que, a título de aporte de capital, le suministrará su único accionista State Grid Chile Holding SpA. Por lo tanto, la Oferta no está sujeta a la obtención de ningún financiamiento.

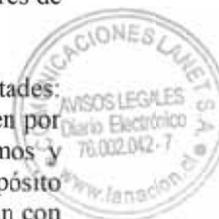
10. GARANTÍA.

La Oferta no incluye la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

11. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Santander Corredores de Bolsa Limitada.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de CGE, depositar en el Depósito Central de Valores las Acciones que reciba; rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de



pago que correspondieren de acuerdo a la Sección “Precio y Condiciones de Pago” y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

12. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Ejemplares del Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares: (i) en las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre las 9 AM y las 4 PM; (ii) en la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 1:30 PM y en su página web www.cmfchile.cl; (iii) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 5:30 PM; (iv) en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9 AM y 6 PM; (v) en las oficinas de Compañía General de Electricidad S.A., ubicadas en Av. Presidente Riesco 5561, piso 17, Las Condes, Santiago, Chile; y (vi) en las oficinas de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., ubicadas en Croacia 444, Punta Arenas, Magallanes, Chile.

La información referida a CGE ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente ni el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de CGE de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios en los que se publica este aviso.

